

Liquidación del Crédito. LUZ MARIA MASS GONZALEZ

Freddy alejandro <freddyaled@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 7:53

Para: Juzgado 01 Penal Circuito - Atlántico - Sabanalarga <j01pctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (220 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO_CESANTIAS_LUZ MARIA MASS -.pdf;

Señor(es)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral

Rad.: No.08638-31-89-002-2021-00099-00

Demandante: LUZ MARIA MASS GONZALEZ

Demandado: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – REGIONAL No.4, BARANOA – POLONUEVO – E.S.P. ASISER, Y ENCONTRA DE LOS MUNICIPIOS DE BARANOA Y POLONUEVO.

Asunto: Liquidación del Crédito.

Atentamente,

FREDDY ALEJANDRO DURÁN CONSUEGRA
C.C. No.1.048.215.113 de Baranoa (Atlco)
T.P. No.304.084 del C.S. de la J.

Sent from [Outlook](#)

Freddy Alejandro Durán Consuegra

ABOGADO TITULADO - UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Calle 15 No.21-18 Baranoa – Atlco, Cel. 3024609745

E-mail: freddyaled@hotmail.com

Señor(es)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral

Rad.: No.08638-31-89-002-2021-00099-00

Demandante: LUZ MARIA MASS GONZALEZ

Demandado: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – REGIONAL No.4, BARANOA – POLONUEVO – E.S.P. ASISER, Y ENCONTRA DE LOS MUNICIPIOS DE BARANOA Y POLONUEVO.

Asunto: Liquidación del Crédito.

FREDDY ALEJANDRO DURÁN CONSUEGRA, varón, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliado y residenciado en la Calle 15 No.21 – 18, barrio “Caldas” del Municipio de Baranoa (Atlántico); de acuerdo al poder conferido y actuando en mi condición de Apoderado Sustituto de la demandante: Sra. **LUZ MARIA MASS GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.458.027, de Baranoa – Atlántico, me permito acudir a su Despacho a efectos de presentar a usted(es) LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO del proceso del epígrafe dentro del término legal, tal y como lo dispone el Artículo 446 del Código General del Proceso; liquidado de la siguiente manera:

1. Lo adeudado inicialmente por la Empresa de Servicios Públicos Asociación Intermunicipal de Servicios Públicos - Regional No.4 ASISER E.S.P., y los Municipios de Baranoa y Polonuevo Atlántico, a mi poderdante, se encuentra en las pretensiones de la demanda, y en la **Resolución No. 001, de mayo 31 de 2018**, por concepto de **Prestaciones Sociales, Cesantías, Intereses de Cesantías, Prima de Navidad, Vacaciones**, expedida por la **ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – REGIONAL No.4, BARANOA – POLONUEVO – E.S.P. ASISER**, por valor DE OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (**\$87.711.434 M/L**).
2. Que se hace necesario presentar **la Liquidación del Crédito**, por concepto de Cesantías y Salarios Moratorios que se le adeudan a mi poderdante **a partir de septiembre 12 de 2018**, fecha en que vencieron los 45 días hábiles de que habla la Ley 244 de 1995, subrogada por la Ley 1071 de 2006, **hasta el 12 de abril de 2023**, fecha de corte de la presente liquidación del crédito, para un total adeudado de **1.650** días adeudados, **a razón de \$135.205**, salario diario mensual devengado por la demandante, para un total adeudado en salarios monetarios de **\$223.088.250**, de la siguiente manera:

12-04-2023

12-09-2018

0-07-0004

$360 \times 4 = 1.440 + 210 = 1.650$ días de mora

Salarios Moratorios = No. días en mora * Salario diario mensual devengado

S/M = $1.650 \times \$135.205 = \$223.088.250$

3. En ese sentido los guarismos de Capital, más Salarios Moratorios, nos arroja un Valor total de la **Liquidación del Crédito**, Capital **\$87.711.434** más **Salarios Moratorios \$223.088.250**, adeudado(s) por la(s) demandada(s) a la Sr. **LUZ MARIA MASS GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.458.027, de Baranoa – Atlántico, la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$310.799.684) M/L**.

Nota: la anterior Liquidación del Crédito, está sujeta a verificación y revisión por parte de la(s) entidad(es) demandada(s) para que formule los reparos a la misma, en caso de que este no se haga se entenderá que la(s) entidad(es) demandada(s), aceptan la presente Liquidación del Crédito, la cual está liquidada a **abril 12 de 2023**.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Por lo anterior expuesto, dejamos presentada la Liquidación del Crédito y solicito respetuosamente a su Despacho darle el trámite correspondiente a la presente Liquidación del Crédito, como lo establece el Artículo 446 del Código General del Proceso; sustentada en la copiosa jurisprudencia emanada de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral y del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Decisión Laboral y como quiera que la condena aún a la fecha no ha sido cancelada en su totalidad por parte de la(s) entidad(es) demandada(s), es procedente la presente Liquidación del Crédito.

NOTIFICACIONES:

El suscrito Apoderado Judicial, **FREDDY ALEJANDRO DURÁN CONSUEGRA**, recibe notificaciones en la Calle 15 No.21-18, barrio "Caldas" de Baranoa (Atlántico); Cel: 302 460 97 45, E-mail: freddyaled@hotmail.com

Me despido de ustedes con mis habituales respetos.

Atentamente,



FREDDY ALEJANDRO DURÁN CONSUEGRA
C.C. No.1.048.215.113 de Baranoa (Atlco)
T.P. No.304.084 del C.S. de la J.

Proceso Ejecutivo Laboral

Rad.: No.08638-31-89-002-2021-00099-00

Demandante: LUZ MARIA MASS GONZALEZ

Demandado: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – REGIONAL No.4, BARANOA – POLONUEVO – E.S.P. ASISER, Y ENCONTRA DE LOS MUNICIPIOS DE BARANOA Y POLONUEVO.

Resolución: No 001 de mayo 31 de 2018, por medio del cual se Reconoce las Prestaciones Sociales a una Exfuncionaria de ASISER E.S.P.

Valor: \$ 87.711.434

Salario Mensual: 4.056.156= % 30 = \$ 135.205= Salario Diario

Notificada: 05 de junio de 2018

45 días: 12 de septiembre de 2018

Ley 244- 1995 subrogada por Ley 1071 de 2006, de julio 31

12-04-2023

12-09-2018

0-07-0004

$360 \times 4 = 1.440 + 210 = 1.650$ días de mora

S/M= $1.650 \times \$135.205 =$ **\$223.088.250**

S/M= \$223.088.250

223.088.250 Salarios Moratorios

87.711.434 Capital

\$310.799.684 Valor Total de la Liquidación del Crédito